



03 NOV 2023

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguientes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 2241 de fecha 18 de octubre del 2023; las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 425/12/2023 del Servicio de Salud Iquique, Resolución Exenta N° 1214 de fecha 02 de junio del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a 11 cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, informado con provisión de la Dirección del Establecimiento en Memorandum N°585/2023 de fecha 28 de agosto del 2023.

Que, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

Que, la Asignación de responsabilidad que se establece en el Artículo 98 del DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, requiere que se aprueben bases para el llamado a concurso de dichas asignaciones.

Que, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales o a contratados asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante Resolución Exenta N° 1214 de fecha 02 de junio del 2023 de este establecimiento.

Que, de acuerdo a requerimiento presentado mediante documento N°064/2023 de Asociación Gremial Fenpruss, se solicita incorporar unidades a objeto de la asignación de responsabilidad.

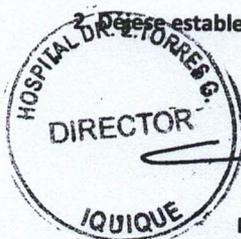
Que, de acuerdo a requerimiento presentado mediante Oficio N°163 de fecha 17 de octubre del 2023 de Asociación Gremial Fenatssi, solicita incorporar al Departamento de Capacitación y Formación de la Subdirección y Gestión de las Personas.

Que, a fin de regularizar situación administrativa

RESUELVO:

1.- **Agréguese**, a la Resolución Exenta N°2241 de fecha 18 de octubre del 2023 de la Dirección de este Establecimiento, las unidades solicitadas anteriormente mediante documento N°064 del 2023:

1. Unidad de Anatomía Patológica
2. Unidad de Medicina Física y rehabilitación
3. Unidad de Reclutamiento.
4. Unidad de Informática.



2. **Dejese establecido**, que no se modificará el cronograma.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GONZALEZ MENDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.



03 NOV 2023

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguietes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 2241 de fecha 18 de octubre del 2023; las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 425/12/2023 del Servicio de Salud Iquique, Resolución Exenta N° 1214 de fecha 02 de junio del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a 11 cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, informado con provisión de la Dirección del Establecimiento en Memorandum N°585/2023 de fecha 28 de agosto del 2023.

Que, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

Que, la Asignación de responsabilidad que se establece en el Artículo 98 del DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, requiere que se aprueben bases para el llamado a concurso de dichas asignaciones.

Que, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales o a contratas asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante **Resolución Exenta N° 1214 de fecha 02 de junio del 2023** de este establecimiento.

Que, de acuerdo a requerimiento presentado mediante documento N°064/2023 de Asociación Gremial Fenpruss, se solicita incorporar unidades a objeto de la asignación de responsabilidad.

Que, de acuerdo a requerimiento presentado mediante **Oficio N°163 de fecha 17 de octubre** del 2023 de Asociación Gremial Fenatssi, solicita incorporar al Departamento de Capacitación y Formación de la Subdirección y Gestión de las Personas.

Que, a fin de regularizar situación administrativa

RESUELVO:

1.- **Agréguese,** a la Resolución Exenta N°2241 de fecha 18 de octubre del 2023 de la Dirección de este Establecimiento, las unidades solicitadas anteriormente mediante documento N°064 del 2023:

1. Unidad de Anatomía Patológica
2. Unidad de Medicina Física y rehabilitación
3. Unidad de Reclutamiento.
4. Unidad de Informatica.



Dejese establecido, que no se modificará el cronograma.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GONZALEZ MENDEZ
 DIRECTOR
 HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HETG. director.hetg@redsalud.gob.cl
- Departamento de Gestión de Personas HETG.: samantha.olivares.perez@gmail.com ; aleiandra3643iquique@gmail.com, k.rojas@redsalud.gob.cl
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HETG. juancarlos.vega@redsalud.gob.cl maría.donoso@hospitaliquique.cl
- Subdirección Médica
- Subdirección de Gestión del Cuidado del paciente
- Subdirección Administrativa
- Unidad de Planificación
- Coordinación de Matronería
- AG Fenpruss



18 OCT 2023

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Sigüientes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 425/12/2023 del Servicio de Salud Iquique, Resolución Exenta N° 1214 de fecha 02 de junio del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a 11 cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, informado con provisión de la Dirección del Establecimiento en Memorandum N°585/2023 de fecha 28 de agosto del 2023.

Que, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

Que, la Asignación de responsabilidad que se establece en el Artículo 98 del DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, requiere que se aprueben bases para el llamado a concurso de dichas asignaciones.

Que, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales o a contratas asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante Resolución Exenta N° 1214 de fecha 02 de junio del 2023 de este establecimiento.

Que, de acuerdo a requerimiento presentado mediante documento N°064/2023 de Asociación Gremial Fenpruss, se solicita incorporar a la Resolución N°1862 de fecha 04 de septiembre del 2023 unidades a objeto de la asignación de responsabilidad, bajo resolución exenta N°1994 de fecha 14 de septiembre del 2023, también modificando el cronograma de esta.

Que, de acuerdo a requerimiento presentado mediante Oficio N°163 de fecha 17 de octubre del 2023 de Asociación Gremial Fenatssi, solicita incorporar al Departamento de Capacitación y Formación de la Subdirección y Gestión de las Personas, debiéndose nuevamente modificar el cronograma del proceso que por Resolución Exenta N° 1862/2023 de este Establecimiento se establece para llevar a cabo el concurso de Asignación de Responsabilidad para funcionarios profesionales de la Ley 18.834.

RESUELVO:

1.- **DEROGUESE**, la Resolución Exenta N°1862 de fecha 04 de septiembre del 2023 de la Dirección de este Establecimiento, así como también por derogación tácita con efecto expansivo, a todos los actos administrativos que aprobaron y modificaron las bases del llamado de concurso de Asignación de Responsabilidad de la Ley 18.834.

2. **APRÚEBASE LAS PRESENTES BASES Y LLÁMESE A CONCURSO PARA OTORGAR LOS 11 CUPOS DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD** que establece el Artículo N° 98° del DFL N° 01/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes 18.933 y 18.469; a los funcionarios de la Planta Profesional o a Contrata asimilado a ella regidos por la Ley 18.834, con jornada de 44 horas semanales, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión del Hospital Dr. E. Torres Galdames de Iquique, Establecimiento autogestionado en Red.

2. Para los efectos de la concesión de la asignación en el Hospital Dr. E. Torres Galdames de Iquique, cuenta un máximo de 20 cupos de los cuales se encuentran 11 cupos disponibles, los que se otorgarán por un periodo de hasta 3 años contados desde la fecha de en que esta es otorgada, siempre y cuando los funcionarios beneficiados mantengan las funciones por la cual fue le fue reconocida la asignación de responsabilidad.

3. El Director del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique de acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, procede a identificar las unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a los criterios de jerarquía, complejidad y capacidad de resolución por niveles de responsabilidad quienes podrán participar del presente concurso:

Las Unidades objeto de la asignación de responsabilidad son:

N	
1	SERVICIO DE PEDIATRIA
2	SERVICIO DE ANESTESIA Y PABELLONES QUIRURGICOS
3	SERVICIO DE NEONATOLOGIA
4	UNIDAD DE GESTION DE CAMAS
5	SERVICIO UNIDAD PACIENTE CRITICO PEDIATRICO
6	UNIDAD DE HOSPITALIZACION EN CUIDADOS INTENSIVOS DE PSIQUIATRIA "UHCIP" INFANTO ADOLESCENTE
7	UNIDAD DE IMAGENOLOGIA
8	UNIDAD GESTION EN RED (EX S.O.M.E.)
9	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
10	SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
11	DEPARTAMENTO RECURSOS FISICOS Y ABASTECIMIENTOS
12	SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITALARIA
13	UNIDAD DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA
14	COORDINACION DE CUIDADOS DE LA MATRONERIA
15	COORDINADORA DE ENFERMERIA
16	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA
17	SERVICIO DE MEDICINA
18	UNIDAD CIRUGIA MAYOR AMBULATORIA
19	UNIDAD DE LABORATORIO CLINICO
20	UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL
21	UNIDAD DE ESTADISTICA Y GESTION DE INFORMACIÓN (EX. DAIS)
22	SERVICIO DE CIRUGIA ADULTO Y ESPECIALIDADES
23	UNIDAD SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL "Chile Crece Contigo" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia
24	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
25	UNIDAD DE PREQUIRURGICA
26	UNIDAD DE ESTERILIZACION
27	UNIDAD DE DIALISIS
28	DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, FORMACION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
29	UNIDAD DE INFORMATICA

BASES CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD LEY 18834

Las siguientes bases regularán el Concurso para proveer 11 (nueve) cupos de ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, establecida en el Art. 98 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 y Art. 76 y siguiente del Decreto Ley 2763 del año 1979, para el Personal regido por Ley 18.834, que desempeñen funciones de responsabilidad de Gestión en el Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique, Establecimiento autogestionado en Red, dependiente de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Tarapacá.

Las bases y condiciones en que han de efectuarse el Concurso son obligatorias para la autoridad que llama a Concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

1. ANTECEDENTES LEGALES:

- Artículos 98°, 99° y 100° del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 del Ministerio de Salud.
- Artículos 76, 77, 78 y 79 del Decreto Ley 2763/1979
- Decreto 137/2004 del Ministerio de Salud que fija el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el artículo 77 y siguientes del DL 2763/1979, publicado en el Diario Oficial en el año 2005.

2.- REQUISITOS:

- Pertener a la Planta de Profesionales, planta o a contrata, asimilados a ella, regidos por la Ley 18834 y el DL 249/1974.
- Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- Desempeñarse en jornadas de 44 horas semanales en el Establecimiento
- Que las Unidades y o Servicios están contemplados en el organigrama del establecimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 1214 de fecha 02 de junio del 2023.

Para efectos del concurso, los requisitos serán acreditados por el postulante mediante exhibición, ante el Ministerio de fe, de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.

Los requisitos señalados deben ser acreditados mediante documentación actualizada, fidedigna e íntegra y ser acompañada en su respectiva postulación.

3.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

- a) Solicitud de Postulación (anexo N°1)
- b) Formulario recepción de antecedentes (Anexo N°2)
- c) Fotocopia autorizada de Certificados que acrediten capacitaciones y/u Hoja de Registro de Actividades de Capacitación, firmada por autoridad competente (Anexo N°3)
- d) Resolución Exenta u Actos Administrativos que acrediten la experiencia y desempeño de sus funciones en el Establecimiento.
- e) Toda la documentación necesaria que aporten antecedentes.

4.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- a) La recepción de antecedentes se iniciará el **07 de noviembre del 2023 a las 08:30 hrs. y vencerá el día 20 de noviembre a las 16:48 Hrs.** del año 2023, y deberán ser entregados personalmente por el interesado, en el Departamento de Gestión de Personas del Establecimiento.
- b) Los postulantes deberán acompañar a la solicitud de postulación Anexo 1, todos los antecedentes de respaldos exigidos para su postulación.
- c) El Departamento de Gestión de Personas del Establecimiento, dejará constancia de la fecha y hora de recepción de los antecedentes y número de documentos que se acompañan.
- d) Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos hasta el término del concurso.
- e) Los documentos presentados deben ser originales o copias debidamente autorizadas por el Jefe del Departamento de Gestión de Personas, quien actuará como Ministro de Fe.
- f) Para cualquier duda o consulta respecto a la documentación solicitada o del proceso propiamente tal los postulantes podrán dirigirse al Jefe (s) del Departamento de Gestión de Personas.

5.- DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES Y FACTORES

De los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

- a) El puntaje máximo asignable al postulante será la nota 7 ponderada.
- b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de nota 4 ponderada.
- c) En caso de producirse empate entre dos o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate para definir quien se adjudica la asignación de responsabilidad y en el orden que se señala a continuación:
 - 1° Puntaje del Factor experiencia calificada
 - 2° Puntaje del factor Aptitud para el cargo.
 - 3° En caso de mantener el empate, el Comité resolverá por sorteo.

6.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

Los factores que se considerarán en el presente concurso serán los siguientes:

FACTOR	PONDERACION %
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el Cargo (Entrevista)	30%

a) FACTOR CAPACITACIÓN PERTINENTE EN GESTIÓN, PONDERACION 30% (Nota máxima 7)

TABLA DE CAPACITACIÓN

N° DE HORAS PEDAGOGICAS DE CAPACITACIÓN	NOTA
181 o más	7
151 a 180	6
111 a 150	5
91 a 110	4
61-90	3
31-60	2
30	1
Menos de 30	0

- Las capacitaciones deben ser acreditadas mediante las certificaciones otorgadas por las instituciones en que se hayan desarrollado. Adicionalmente a ellas, el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de éstas, las que se referirá al periodo objeto de evaluación y deberá contener la siguiente información: a) Individualización del centro formador; b) nombre del o de los cursos o actividad de capacitación, c) fechas de inicio y término; d) extensión en número de horas pedagógicas; e) evaluación obtenida.
- En caso de que el certificado o documento no diferencie si las horas de capacitación son cronológicas o pedagógicas, serán consideradas como horas pedagógicas. (45 minutos)
- Para la ponderación de la nota se debe realizar conversión de las Horas cronológicas a horas pedagógicas.
- Sólo se considerarán las capacitaciones debidamente acreditadas.
- No se considerarán aquellas que excedan de 5 años de antigüedad.

Las actividades de capacitación que se considerarán como pertinentes y estarán sujetas a evaluación son las siguientes:

- a) Actividades de capacitación que se encuentren contempladas en el programa anual de capacitación del Servicio-Hospital (PAC) estas actividades deberán estar relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o que en general se refieran a responsabilidad de gestión.
- b) Actividades de capacitación impartidas por instituciones legalmente reconocidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) desarrolladas en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

- c) Actividades de capacitación que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, desarrollados en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud previo Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.

No se considerarán aquellas actividades de capacitación, que el comité de Selección no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión. Las actividades de capacitación y aquellas de post grado o post título realizadas en forma particular, que no cuenten con informe de la Unidad de Capacitación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital. Los certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluación.

b) FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO, PONDERACIÓN 20% (Nota Máxima 7)

Promedio de las tres últimas calificaciones	Nota
68 a 70 puntos	7
65 a 67 puntos	6
62 a 64 puntos	5
59 a 61 puntos	4
55 a 58 puntos	3
50 a 54 puntos	2
Menos de 50 puntos	1

Se evaluará el presente factor mediante certificado de calificaciones emitido por el Departamento de Gestión de Personas del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique debiendo certificar la evaluación obtenida en los tres últimos procesos calificatorio de los cuales se sacará un promedio y se ponderará el puntaje según el cuadro anterior.

En el caso de acreditar una o dos calificaciones igualmente corresponde asignar puntaje acorde a Dictamen N°5.569 de 2009 de Contraloría General de la Republica.

El postulante deberá acreditar este factor, certificado de "CALIFICACIONES" con la respectiva firma del Jefe del Departamento de Gestión de las Personas del Hospital y en el caso de contar con calificaciones de otras entidades con la firma del responsable de esa entidad.

c) FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA, PONDERACIÓN 20%

Meses de experiencia calificada	Nota
49 y más	7
42 a 48	6
35 a 41	5
28 a 34	4
21 a 27	3
14 a 20	2
7 a 13	1

La Experiencia calificada deberá ser acreditada por la Resolución de asignación de funciones al cargo que postula o acto administrativo que evidencie el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión o el desempeño en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad.

Se debe contabilizar a la fecha de convocatoria del concurso es decir la de emisión del presente acto.

d) FACTOR APTITUD PARA EL CARGO, PONDERACIÓN 30% (Nota Máxima 7)

SubFactores	Ponderación
Liderazgo	25%
Responsabilidad	25%
Iniciativa	25%
Trato Personal	25%

En la entrevista para este factor la comisión será asesorada por un Profesional Psicólogo.

7.- DE LA PONDERACION DE LOS ANTECEDENTES

- De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada rubro y en total con sus fundamentos, se dejará constancia en Actas.
- La copia de las Actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedará bajo la custodia del Departamento de Gestión de Personas del Hospital de Iquique.
- Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, el Comité determinará los criterios para asignar puntaje en los rubros que deberán calificar en conciencia.
- Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en Actas con sus fundamentos correspondientes.

8.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará integrado por los siguientes miembros, según Art. 76° de la Ley 19.937/2004 y Art. 5° del Decreto 137/2004

- 1- Miembros de la Junta Calificadora de este Establecimiento, con excepción del representante del personal.
- 2- El Jefe Departamento de Gestión de Personas o quien ejerza sus funciones.
- 3- Representante de la Asociación de Funcionarios de los Profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representación en el Establecimiento, (Sólo con derecho a voz).

El COMITÉ DE SELECCIÓN, tendrá 15 días hábiles para resolver el concurso vencido el plazo de postulación.

Con el resultado de la Evaluación el Comité de Selección elaborará una nómina en la que solo se incluirá a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado, igual o superior a 4, indicando en la nómina solamente el RUT y el puntaje obtenido del postulante. En caso que un integrante del comité de Selección postule al concurso de Asignación de Responsabilidad este debe ser reemplazado de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 DFL 29/04 que modifica la Ley 18.834.

9.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al término de lo resuelto por parte del Comité de Selección el resultado del puntaje obtenido y de la ubicación en la nómina, se notificará personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Hoja de Vida (SIRH), no obstante, se publicarán los resultados indicando solamente el RUT y el puntaje obtenido en las Dependencias del Establecimiento, específicamente en el Departamento de Gestión de Personas y en Relojos Controles.

Para el caso de que la notificación se efectúa por carta certificada, ésta se entenderá practicada al tercer día siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos.

10.- DE LAS APELACIONES

Las apelaciones deberán ser dirigidas al Director del Hospital (Anexo N°3) y entregadas personalmente en el Departamento de Gestión de Personas, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación.

El postulante no podrá fundar su apelación ni acompañar antecedentes, que no hayan sido presentados oportunamente durante el concurso.

El director del Establecimiento resolverá dichas apelaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su presentación.

11.- DEL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN

Una vez resuelto el concurso, el Director del Establecimiento, concederá la Asignación de Responsabilidad, mediante Resolución Exenta, a los funcionarios que hayan logrado el mayor puntaje en el Concurso, de conformidad a la nómina confeccionada por el Comité, ordenada en forma decreciente. Además, debe establecer las funciones de Responsabilidad de Gestión que deberá cumplir el Profesional beneficiario de la asignación.

12.- BASES DEL CONCURSO

Serán remitidas a los distintos Servicios y Unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad Alternativamente las Bases del Concurso, estarán disponibles en la página Web del Hospital, en el acceso, Informativo de Recursos Humanos, y publicadas en los accesos del Reloj Control.

13.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del concurso	20 de octubre al 06 de noviembre del 2023
Postulaciones	07 de noviembre al 20 de noviembre del 2023
Evaluación de antecedentes	21 de noviembre al 22 de noviembre del 2023
Entrevista a Postulantes por la comisión	23 de noviembre al 24 de noviembre del 2023
Publicación y Notificación de Resultados Preliminares	27 de noviembre al 28 de noviembre del 2023
Apelaciones	29 de noviembre al 05 de diciembre del 2023
Resolución de Concurso Definitiva	06 de diciembre del 2023
Pago de Asignación	A contar del 01 de Enero del 2024 y por un periodo de 3 años



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GONZALEZ MENDEZ
DIRECTOR

HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.

El COMITÉ DE SELECCIÓN, tendrá 15 días hábiles para resolver el concurso vencido el plazo de postulación.

Con el resultado de la Evaluación el Comité de Selección elaborará una nómina en la que solo se incluirá a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado, igual o superior a 4, indicando en la nómina solamente el RUT y el puntaje obtenido del postulante. En caso que un integrante del comité de Selección postule al concurso de Asignación de Responsabilidad este debe ser reemplazado de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 DFL 29/04 que modifica la Ley 18.834.

9.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al término de lo resuelto por parte del Comité de Selección el resultado del puntaje obtenido y de la ubicación en la nómina, se notificará personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Hoja de Vida (SIRH), no obstante, se publicarán los resultados indicando solamente el RUT y el puntaje obtenido en las Dependencias del Establecimiento, específicamente en el Departamento de Gestión de Personas y en Relojes Controles.

Para el caso de que la notificación se efectúa por carta certificada, ésta se entenderá practicada al tercer día siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos.

10.- DE LAS APELACIONES

Las apelaciones deberán ser dirigidas al Director del Hospital (Anexo N°3) y entregadas personalmente en el Departamento de Gestión de Personas, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación.

El postulante no podrá fundar su apelación ni acompañar antecedentes, que no hayan sido presentados oportunamente durante el concurso.

El director del Establecimiento resolverá dichas apelaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su presentación.

11.- DEL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN

Una vez resuelto el concurso, el Director del Establecimiento, concederá la Asignación de Responsabilidad, mediante Resolución Exenta, a los funcionarios que hayan logrado el mayor puntaje en el Concurso, de conformidad a la nómina confeccionada por el Comité, ordenada en forma decreciente. Además, debe establecer las funciones de Responsabilidad de Gestión que deberá cumplir el Profesional beneficiario de la asignación.

12.- BASES DEL CONCURSO

Serán remitidas a los distintos Servicios y Unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad Alternativamente las Bases del Concurso, estarán disponibles en la página Web del Hospital, en el acceso, Informativo de Recursos Humanos, y publicadas en los accesos del Reloj Control.

13.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del concurso	20 de octubre al 06 de noviembre del 2023
Postulaciones	07 de noviembre al 20 de noviembre del 2023
Evaluación de antecedentes	21 de noviembre al 22 de noviembre del 2023
Entrevista a Postulantes por la comisión	23 de noviembre al 24 de noviembre del 2023
Publicación y Notificación de Resultados Preliminares	27 de noviembre al 28 de noviembre del 2023
Apelaciones	29 de noviembre al 05 de diciembre del 2023
Resolución de Concurso Definitiva	06 de diciembre del 2023
Pago de Asignación	A contar del 01 de Enero del 2024 y por un periodo de 3 años



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GONZALEZ MENDEZ
DIRECTOR

HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HETG. director.hetg@redsalud.gob.cl
- Departamento de Gestión de Personas HETG.: samantha.olivares.perez@gmail.com ; alejandra3643iquique@gmail.com, k.rojas@redsalud.gob.cl
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HETG. juancarlos.vega@redsalud.gob.cl maria.donoso@hospitaliquique.cl
- Subdirección Médica HETG. sdm.hospital.iquique@gmail.com
- Subdirección de Gestión del Cuidado al Paciente HETG. sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- Subdirección Administrativa HETG.
- Unidad de planificación
- Coordinación de Matronería HETG
- A.G. FENPRUSS iquique@fenpruss.cl



Ministerio de Salud
Servicio Salud Iquique.
Hospital Dr. E. Torres G.



SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS
PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

ANEXO N°1

FORMULARIO SOLICITUD DE POSTULACIÓN

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LEY N° 18.834

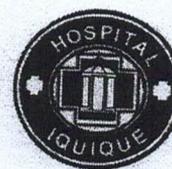
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
RUT		LEY AFECTO		HORAS CONTRATADAS	
UNIDAD DE DESEMPEÑO		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
TÍTULO PROFESIONAL					
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN				FECHA TÍTULO	
ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA					

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 193° del código Penal

<p>NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO</p>	<p>FECHA Y TIMBRE DE RECEPCION DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS</p>
--	---



Ministerio de Salud
 Servicio Salud Iquique.
 Hospital Dr. E. Torres G.



SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

ANEXO N°2

REGISTRO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LEY N° 18.834

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA		

LISTADO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS			
NUMERO	FACTOR A EVALUAR	DOCUMENTOS QUE AVALAN EL FACTOR	CANTIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	CAPACITACION PERTINENTE		
2	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		
3	EXPERIENCIA CALIFICADA		
4			
5			
6			
7			
TOTAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS			

<p>NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO</p>	<p>FECHA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS</p>
--	---

